

Buzeta Undurraga, Sebastián

*Precisiones de Tomás de Aquino en torno a la
noción de concordia política (homonoia) de
Aristóteles*

XXXIX Semana Tomista – Congreso Internacional, 2014
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Buzeta Undurraga, Sebastián. “Precisiones de Tomás de Aquino en torno a la noción de concordia política (homonoia) de Aristóteles” [en línea]. Semana Tomista. Vida virtuosa y política, XXXIX, 8-12 septiembre 2014. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/precisiones-tomas-aquino-buzeta.pdf> [Fecha de consulta:]

**PRECISIONES DE TOMÁS DE AQUINO
EN TORNO A LA NOCIÓN DE CONCORDIA POLÍTICA (HOMONOIA) DE ARISTÓTELES**

En el presente ensayo, tal como se expresa en el título, se pretende precisar algunos aspectos que nos parecen interesantes del aporte de Tomás de Aquino a la noción de *homonoia* de Aristóteles. De tal forma que nuestro esfuerzo estará centrado, primero, en los aportes del Angélico en la profundización del concepto de *homonoia* o concordia precisando la unidad íntima entre ésta y la justicia; y, segundo, en la comprensión de la concordia como causa eficiente del Estado o asociación política.

Primero que todo, ¿Es aceptable que Tomás de Aquino haya asumido la traducción de Guillermo de Moerbeke del concepto concordia como coherente a *homonoia*? A nuestro juicio, no sólo es coherente, sino quizás el más adecuado posible. En efecto, el concepto griego comprende la noción *nóia*, que se relaciona con el conocimiento. Por eso afirma Aristóteles: “se dice de una ciudad que hay en ella concordia cuando los ciudadanos piensan de la misma manera sobre lo que les conviene”¹. Así, *homonoia* implica un conocer común. Pero no sólo eso, pues también el Filósofo asume una dimensión de carácter volitivo en el mismo, comprendiendo así que la *homonoia* es, además de un conocer, un querer común de una comunidad. Por eso, más adelante asume que también hay concordia cuando los ciudadanos “eligen las mismas cosas y hacen juntos lo que en común han acordado”². Vemos así una doble dimensión del concepto, a saber, uno de carácter gnoseológico y otro volitivo.

No obstante, pareciera ser que el segundo es el que tiene la primacía en cuanto a lo más propio de su significación. Esto se ve por la causa de su contrario, a saber, la discordia. En efecto, ésta surge por un desajuste en cuanto al querer, como “cuando cada uno quiere ser él el que mande”³. En efecto, Aristóteles explica que no basta que todos comprendan lo mismo, sino sobre todo que todos quieran lo mismo para el mismo, como cuando tanto la clase alta y el

¹ Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, L.IX, c.6, (BK 1167a).

² Ibid.

³ Ibid.

pueblo comprenden que deben gobernar los mejores o que toda la comunidad debe ir a la guerra. Justamente por esta razón, la *homonoia* se comprende como amistad civil, existiendo así un querer común, conforme a un conocer común, lo cual refleja la necesidad de que los ciudadanos de la comunidad o asociación política tengan los mismos fines y los quieran del mismo modo. De ahí que Aristóteles afirme que el objeto de la *homonoia* sea lo que conviene a la comunidad y se relaciona con la vida o, más bien, con la buena vida humana⁴ y así él la comprenda como amistad política o civil⁵, pues la idea que subyace a ésta es la de principio unitivo⁶.

En consecuencia, pareciera ser aceptable que Tomás de Aquino haya asumido la traducción de Guillermo de Moerbeke. No olvidemos que concordia deviene de *cordis* (corazón), lo cual implica que al anteponer el prefijo “con”, se le entrega una dimensión de carácter dispositivo habitual. En efecto, la concordia, desde la significación estrictamente latina, no sería sino un conformarse afectivamente a una finalidad común, es decir, un querer común. No obstante, es preciso convenir en que la traducción más apropiada de *homonoia* sería no sólo concordia, sino concordia política, sobre todo al hacer referencia al Aquinate, ya que él mismo se refiere de modos diversos en el comentario a la *Ética* y en la *Suma*⁷. En efecto, en el comentario a la *Ética*, se refiere a ésta de acuerdo a lo señalado anteriormente, es decir, a su carácter civil⁸. Mientras que en la *Suma*, la relaciona con la conformidad que exige nuestra naturaleza respecto de nuestras facultades, como cuando se dice que el apetito racional y el sensible estén concordes para que así el hombre adquiera paz o, en palabras de Agustín, quietud⁹.

Así, conforme a Aristóteles, Tomás de Aquino asume que la concordia, de acuerdo a como aparece en la *Suma*, pertenece a la amistad, ya que aquél ha sentenciado tanto en la *Ética* como en la *Retórica*, que los amigos eligen lo mismo y quieren el bien para el otro. Esto le sirve a Tomás de Aquino para precisar que la primacía la tiene la dimensión apetitiva o afectiva si se

⁴ Cfr. *Ibid.* (BK 1167b).

⁵ *Ibid.*

⁶ Cfr. Lamas, F., *La concordia Política, causa eficiente del Estado*, (a base de la conferencia dictada en Instituto de Filosofía práctica de Buenos Aires para la cátedra de Filosofía del Estado), UCA, 2009, p.11.

⁷ *Ibid.*

⁸ Cfr. S. L. *Ethicorum* L.IX, I.VI.

⁹ Cfr. *S.Theol.*I-II q.29.

quiere sobre la judicativa, como antes expresábamos, pues “puede ocurrir que también lo que no se conocen entre sí tengan una misma opinión, no habiendo sin embargo entre ellos concordia, como tampoco amistad”¹⁰. En este sentido, al pertenecer la concordia a la razón de amistad, no puede, por tanto, comprenderse esta como una conformidad en el ámbito puramente especulativo¹¹. Dice santo Tomás, tomando el concepto concordar conforme a lo expresado que “no se dice que los hombres concuerdan por estar de acuerdo sobre todo, por ejemplo, cuando coinciden entre sí en temas especulativos, como lo referente a los cuerpos celestes. Coincidir en eso no pertenece a la razón de amistad, pues la amistad es por elección, y el juicio sobre las realidades especulativas, lo es por la necesidad de la conclusión. Por eso nada impide a algunos amigos sentir de diferente manera en estos temas y coincidir entre sí quienes tienen enemistad”¹².

Conforme a lo anterior, el Angélico precisa entonces la materia en que recae la concordia. Aquí el acento lo pone en lo beneficioso y lo operable. En efecto, la concordancia es condición, pero la elección en conjunto del beneficio al cual todos se disponen es lo formal. Por eso, afirma que “las ciudades se dicen concordar entre sí cuando coinciden acerca de lo útil, de tal manera que eligen lo mismo y hacen en común lo que opinan ser beneficioso”¹³. Así, la concordia tiene en su significación formal su condición de conformidad en sus beneficios y la elección y operatividad de aquello.

Ahora bien, lo anterior ha de afirmarse en términos generales, pues siendo más precisos, Tomás de Aquino afirma que la concordia no se aplica cuando se trata, por ejemplo, coincidir ni se pierde al discrepar en algo mínimo. De tal forma que la concordia comprende materias de gran magnitud y relevancia para las ciudades.

De acuerdo a lo señalado, podemos decir sin temor a equivocarnos, que la concordia, por pertenecer a la razón de amistad, no puede conformarse en ciudades que tengan hombres viciosos. La concordia exige virtudes mínimas en sus ciudadanos. La misma razón de amistad implica virtudes asociadas, como la generosidad por ejemplo. Por esta razón, la causa de la

¹⁰ S. L. Ethicorum L.IX, I.VI.

¹¹ Cfr. Ibid.

¹² Ibid.

¹³ Ibid.

discordia, tal como lo expresa Aristóteles, es no solo el desacuerdo, sino un querer el bien de modo habitual sólo para sí, olvidando al otro por completo. Es decir, una actitud contraria a nuestra naturaleza social que reconoce que los hombres alcanzan una buena vida solo en comunidad. De ahí, que santo Tomás recalque que sólo se encuentra en los que son virtuosos, comprendiendo por ellos no solo los que son capaces de concordar consigo mismo, sino además tolerar las diferencias en orden a un bien superior. En efecto, esto sólo es posible en la medida en que se comprende que los hombres virtuosos tienen una disposición permanente en su voluntad a elegir el bien, pero no cualquiera, sino el bien real; en definitiva, en lo justo y útil¹⁴.

Obviamente hay que entender esta visión de los hombres virtuosos desde la finitud que esto implica. Pues, evidentemente, no podemos creer que la ciudad que nos presenta santo Tomás está llena de individuos llenos de virtudes. En este estado de vida, encontramos más personas continentales e incontinentales que virtuosas o viciosas. De tal forma que las palabras del Aquinate se tienen que comprender, al momento de referirse a los hombres virtuosos, como aquellos que poseen perfecciones mínimas que permiten que se salga de sí mismo y se le aparezca el otro como digno, así como la percepción, aunque sea en términos generales, de lo que es más beneficioso y útil para la comunidad. Recordemos que la concordia tiene que ver con la magnitud de lo acordado, cuestión que sólo ocurre con aquellos que no solo ven los mismos bienes, sino además que eligen lo mismo bajo conciencia de que se trata de bienes comunes.

De ahí que los malos no puedan concordar. Éstos se vuelcan sobre sí mismos, lo cual genera que, de haber concordancia en algunos temas, sólo lo sea en una parte pequeña. En efecto, para los amigos, el otro es como una extensión de la vida propia, lo cual es extrapolable a la estimación de los miembros de una comunidad poseedora de mínimas virtudes suficientes. Los malos, en cambio, afirma Tomás, no pueden concordar por querer en demasía todos los bienes útiles, llegando incluso a estimar a otro como otro bien útil, cuestión que es contraria a la razón de amistad. La avaricia, como vemos, es central al momento de identificar la causa de la discordia.

¹⁴ Cfr. Ibid.

Ahora bien, ¿la concordia está en el origen del Estado? ¿Cómo se comporta la concordia frente al estado o asociación política? ¿Es condición, causa, quizás efecto? Aristóteles afirma que lo que genera la unión y produce en definitiva la comunidad política es un cierto género de amistad, ya que sólo ella es causa de unión. Y lo mismo lo profundiza aún más el Angélico al tratar la unión como el principal efecto del amor según aparece en la Suma¹⁵. No obstante, esto no aclara el punto, pues al afirmar que se trata de *cierto género* de amistad, no nos dice sobre cuál en específico. Lo que sí deja en claro, es que al ser la amistad factor de unión, debe ubicarse entonces la *homonoia* o concordia en el origen del Estado.

Hemos dicho que la concordia tiene como materia aquellas cosas en las que los ciudadanos buscan un beneficio, tanto para ellos como para la comunidad. Por tanto, en lo que se da la concordia es en lo suficiente para llevar a cabo una vida buena; esto es, en lo útil. En efecto, la *homonoia* o concordia política asume una amistad utilitaria, la cual tiene por objeto los bienes que permiten la vida y, con ello, la posibilidad de alcanzar una buena vida, es decir, una vida humana en plenitud, lo cual se inserta en la significación profunda del bien común como fin del Estado. Así, este tipo de amistad es producto de un mismo amor respecto del objetivo que tiene una comunidad, y a partir de la cual todos se dedican a alcanzar. Esto es precisamente la *homonoia* o concordia. Por tanto, “con la palabra *homonoia*, pues, no se identifica solo la relación de amistad utilitaria, sino también y preferentemente el acto o movimiento de las voluntades de muchos que tienen un objeto *útil* en común”¹⁶.

En consecuencia, como afirma el profesor Lamas, “la *homonoia*, que traducimos como concordia política, puede ser entendida adecuadamente como causa eficiente del Estado”¹⁷. Ahora bien, Lamas afirma la necesidad de precisar sobre si la *homonoia* es causa eficiente próxima o remota, afirmando la necesidad de que sea la primera, precisamente porque opera de modo directo para la conformación de la asociación política o Estado; distinguiéndola así de otras causas del estado pero que no operan directa y próximamente en la conformación del Estado, como por ejemplo, la naturaleza social del hombre. En efecto, la naturaleza social es

¹⁵ Cfr. *S. Theol.* I-II q.28, a.1, c.

¹⁶ Lamas, F., *La concordia Política, causa eficiente del Estado*, ed. cit., p.13.

¹⁷ *Ibid.*, p.14.

causa eficiente, pero no del mismo modo que la concordia política, pues si bien la natural inclinación humana a la vida social causa el Estado, no es menos cierto que por esa misma inclinación se generan otras uniones, como la amistad, por ejemplo. Mas, la concordia política es la que de modo próximo y específico une la voluntad en acto de varios en torno a una finalidad común correspondiente a materias necesarias para llevar una buena vida¹⁸. De modo que, siguiendo a Tomás de Aquino, la concordia política se comporta como causa eficiente próxima del Estado.

Ahora bien, debido a que la concordia política implica la unión de voluntades en torno a intereses comunes y, a su vez, sólo es posible de ser llevada por hombres poseedores de virtudes mínimas que hacen posible el alcance de la finalidad natural del estado, a saber, el bien común; entonces podemos asegurar que la concordia se comporta como condición de la justicia, en cuanto por aquella se unifican las voluntades y aparece el otro como otro yo, comprendiendo así que el bien del individuo pasa también por un querer el bien de los demás que, en lo específico, se concretiza queriendo dar a cada cual lo que le corresponde en derecho, disposición propia de la virtud de la justicia.

En consecuencia, sin esta amistad civil o concordia política, es imposible que se dé la justicia, virtud social por antonomasia, que hace posible la existencia del Estado y el alcance de su finalidad de orden natural, el bien común, a saber, “el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección”¹⁹.

Sebastián Buzeta Undurraga

¹⁸ Cfr. Ibid.

¹⁹ Cfr. Compendio Doctrina Social de la Iglesia, n.1096.

PRECISIONES DE TOMÁS DE AQUINO**EN TORNO A LA NOCIÓN DE CONCORDIA POLÍTICA (HOMONOIA) DE ARISTÓTELES**

El presente artículo profundiza el concepto de concordia política de Tomás de Aquino heredada de la noción de *homonoiá* de Aristóteles. Así, en el cuerpo del presente ensayo se intenta analizar algunas precisiones del medievalista fundamentalmente en dos aspectos: en primer lugar, en cuanto a los aspectos que destaca en el comentario que hace de la noción Aristotélica, principalmente según aparece en el *Ethicorum*, identificando así si es o no, a nuestro juicio (el concepto de concordia política y todo lo que este expresa), significativo de lo que Aristóteles quiso enunciar con el concepto *homonoiá*. Y, segundo, ubicar el lugar de la concordia política, desde el pensamiento de santo Tomás, en relación al Estado y la justicia, precisando así si es causa o condición y de qué tipo.

Sebastián Buzeta Undurraga

Doctor en Filosofía, Universidad de Navarra (España); Magister en Filosofía, Universidad de los Andes (Chile); Licenciado en Filosofía, Universidad Gabriela Mistral (Chile). Investigador del Centro de Estudios Tomistas, Universidad Santo Tomás (Chile). Director del Instituto de Filosofía, Universidad Gabriela Mistral (Chile).

Dirección electrónica: sbuzeta@santotomas.cl